



ACUERDO No. 218 DE 2024  
Sanción Ejecutiva de ( 30 ABR 2024 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023”**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 313 numeral 5 y 345 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, los Acuerdos Municipales N°035 de 2005 y 213 de 2023 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución Política establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: *“son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución...”*

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

*Que el artículo 313, numeral 5° de la Constitución Política de Colombia establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de “(...) Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...)”.*

Que el artículo 345 de la Carta Política dispone: *“En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.*

Información:  
Presente este documento o llame al 8855177-88551681

30/04/2024 10:51:52 a.m.  
CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA  
Al contestar cite este No.: 202404300010000547  
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA  
Remitido a: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA  
Anexos: SIN



# Concejo de Chía

Que el artículo 352 Ibidem estipula lo siguiente: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”*

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece como atribuciones del concejo, entre otras: *“(…) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación. (…)”*.

Que el presupuesto es la herramienta financiera que el Gobierno utiliza para lograr las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, tener un presupuesto coherente, concordante y ajustado con lo planteado en el Plan de Desarrollo, es de suma, vital y esencial importancia para poder llevar a la práctica la Inversión Social, y así lograr mejoramiento de la calidad de vida y el progreso y bienestar de todos los habitantes del Municipio de Chía.

Que mediante el Decreto 111 de 1996 se llevó a cabo la compilación de las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y en su artículo 79, señala *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65).*

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece: *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión”*

Que mediante el Acuerdo N° 035 de 2005 se expidió la Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y de sus entidades descentralizadas y en el artículo 92 determina que *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.”*

Que, a su vez en el Acuerdo N° 035 de 2005, concordante con el Decreto 111 de 1996, en su artículo 93, establece, *“El gobierno presentará al*



# Concejo de Chía

*Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sean indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley.*

*PARÁGRAFO: El Alcalde y los ordenadores de gasto, podrán hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, solo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo ni se trasladen recursos de una sección a otra para lo cual debe contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. (...). Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaria de Hacienda- oficina de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión requiere además del concepto favorable de la Dirección de Planeación. (...)*

*Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 213 de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*

*Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No. 214 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023”*

*Que a su vez y conforme a la normatividad la administración municipal expidió el Decreto N° 340 de 2023, “Por el cual de liquida el presupuesto general del Municipio de Chía, se detallan las apropiaciones y se definen los gastos, para la vigencia fiscal ente el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”.*

Que conforme con lo anterior, se presenta al Concejo Municipal unas modificaciones presupuestales de Adición por la suma de VEINTISIETE MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L. (\$27.073.521.129,00) y traslados por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L. (\$1,997,987,050.00), que afectan y aumentan los montos globales del presupuesto de la vigencia 2024, aprobados en el Acuerdo N° 213 de 2023; adiciones y traslados que se requieren para el cumplimiento de unas necesidades prioritarias y de inversión concordantes con el Plan de Desarrollo actual y otras para el normal funcionamiento de administración municipal.

Que las Secretarías de Educación, Planeación, Obras Públicas, y Desarrollo Social, solicitaron realizar unas adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos e Inversiones del Municipio de la vigencia 2024, con



# Concejo de Chía

recursos de destinación específica Transferencias, Estampillas, Superávit de Libre Asignación, y Superávit de recursos del crédito correspondientes al Acuerdo 202 de 2022, para ejecutar actividades prioritarias en la actual vigencia, las cuales ascienden a la suma de VEINTISIETE MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L. (\$27.073.521.129,00), los cuales se tramitan con el fin de dar cumplimiento al actual plan de desarrollo.

Que la Secretaria de Salud, Desarrollo Social, Obras Publicas y de Medio Ambiente requieren realizar unas modificaciones de traslados al presupuesto de gastos del Municipio de la presente vigencia, Contracreditando recursos por valor MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L. (\$1,997,987,050.00), que corresponden a gastos de Inversión, afectando recursos de los sectores Salud en la suma de \$164.697.209, Cultura en la suma de \$127.000.000, Infraestructura Física en la suma de \$1.442.265.426, y de Medio Ambiente en la suma de \$264.024.415, por cuanto los recursos que quedan en los rubros afectados son suficientes, y queda saldo disponible para continuar con el normal tramite ejecución de gastos en lo que resta de la vigencia.

Que con base en los contracréditos antes señalados, se propone acreditar recursos por la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L. (\$1,997,987,050.00), los cuales se asignaran a Gastos de Inversión, en los rubros correspondientes de los Sectores, Salud en la suma de \$164.697.209, Desarrollo Social en la suma de \$127.000.000, Infraestructura Física en la suma de \$1.442.265.426, y de Medio Ambiente en la suma de \$264.024.415, lo anterior para cubrir las insuficiencias del sector, continuar y garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, y cumplir con unas prioridades y metas trazadas en la vigencia 2024.

Que la Administración del Municipio de Chía, en la exposición de motivos, sustenta la necesidad de realizar las modificaciones de adiciones y traslados al presupuesto general del Municipio, para su pronta ejecución y efectivo cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, y para el normal funcionamiento de la administración.

Que la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Chía, expidió los certificados de Viabilidad de Ingreso del fecha 08, 09, 10, 11, 12 y 17 de Abril de 2024 y los certificados de disponibilidad presupuestal N°2024000224, N°2024000250, N°2024000253, N°2024000283 de febrero, N°2024000513 de Abril de 2024, mediante los cuales se certifica la disponibilidad presupuestal para realizar las adiciones y traslados presupuestales propuestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 Y 95 del Acuerdo 035 de 2005 "Estatuto Orgánico de Presupuesto".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, la Secretaría de Planeación, expidió conceptos favorables N°012,



# Concejo de Chía

N°014 y N°016 de febrero y N°026, N°029, N°031, N°032, N°033, N°034 y 035 de abril de 2024, para efectuar los ajustes en el presupuesto de gastos de inversión correspondiente a la vigencia 2024.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, el Director Financiero emitió concepto favorable de las modificaciones Presupuestales, de fechas 12 y 19 de abril de 2024.

Que el COMFIS Municipal, mediante Actas del 12 y 19 de abril de 2024 emitió conceptos favorables sobre las adiciones y los traslados presupuestales anteriormente mencionados, de conformidad con el numeral 1° del artículo 23 del Acuerdo 035 de 2005.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar e Incorporar al presupuesto General de Ingresos del Municipio Chía para la vigencia 2024, recursos por la suma de **VEINTISIETE MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L. (\$27.073.521.129,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

### ADICION DE INGRESOS

NOMBRE RUBRO	VALOR CREDITO
<b>PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS</b>	<b>27.073.521.129,00</b>
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL</b>	<b>27.073.521.129,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.382.410.000,00</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>24.491.111.129,00</b>
<b>INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES</b>	<b>1.200.000.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar e Incorporar al presupuesto General de Gastos e Inversiones del Municipio de Chía para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **VEINTISIETE MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L. (\$27.073.521.129,00)**, de conformidad con el siguiente detalle:

ADICION DE GASTOS		
CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	Valor Adición
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>27.073.521.129,00</b>
<b>23</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>27.073.521.129,00</b>
<b>2301</b>	<b>Sector: Educación</b>	<b>21.818.521.129,00</b>
230102	Programa: Chía con ambientes de aprendizaje incluyentes y accesibles	21.818.521.129,00
<b>2303</b>	<b>Sector: Desarrollo Social</b>	<b>1.200.000.000,00</b>
230313	Programa: Calidad de vida para el Adulto Mayor	1.200.000.000,00



<b>2308</b>	<b>Sector: Infraestructura física</b>	<b>1.200.000.000,00</b>
230824	Programa: Vías con función social para la gente	580.000.000,00
230826	Programa: Equipamiento seguro e incluyente	620.000.000,00
<b>2311</b>	<b>Sector: Planeación</b>	<b>2.855.000.000,00</b>
231131	Programa: Desarrollo territorial incluyente y seguro	2.855.000.000,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Contracreditar en el presupuesto General de Gastos de inversión del Municipio para la vigencia fiscal 2024, recursos por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L. (\$1,997,987,050.00)**, según el siguiente detalle:

### CONTRACREDITOS

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor Contra crédito
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>1.997.987.050,00</b>
<b>23</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>1.997.987.050,00</b>
<b>2302</b>	<b>Sector: Salud</b>	<b>164.697.209,00</b>
230207	Programa: Vigilando y controlando aseguramos la salud	25.500.000,00
230208	Programa: Chía segura con autoridad sanitaria	139.197.209,00
<b>2304</b>	<b>Sector: Cultura</b>	<b>127.000.000,00</b>
230416	Programa: Consolidación del tejido artístico y cultural	127.000.000,00
<b>2308</b>	<b>Sector: Infraestructura física</b>	<b>1.442.265.426,00</b>
230824	Programa: Vías con función social para la gente	1.442.265.426,00
<b>2312</b>	<b>Sector: Medio ambiente</b>	<b>264.024.415,00</b>
231232	Programa: Acciones ambientales de hoy que garanticen el desarrollo ambiental y sostenible del mañana	214.024.415,00
231233	Programa: Cultura ciudadana como mecanismo de Control Ambiental	50.000.000,00

**ARTÍCULO CUARTO:** Incorporar y Acreditar recursos en el presupuesto General de Gastos de inversión del municipio, para la vigencia fiscal 2024, por la suma **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M/L. (\$1,997,987,050.00)**, según el siguiente detalle:

CREDITOS		
Código Rubro	Nombre Rubro	Valor Crédito
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</b>	<b>1.997.987.050,00</b>
<b>23</b>	<b>PRESUPUESTO DE INVERSIÓN</b>	<b>1.997.987.050,00</b>



# Concejo de Chía

<b>2302</b>	<b>Sector: Salud</b>	<b>164.697.209,00</b>
230207	Programa: Vigilando y controlando aseguramos la salud	127.697.209,00
230208	Programa: Chía segura con autoridad sanitaria	37.000.000,00
<b>2303</b>	<b>Sector: Desarrollo social</b>	<b>127.000.000,00</b>
230309	Programa: Capacidades distintas oportunidades iguales	19.200.000,00
230310	Por una Chía Incluyente	40.600.000,00
230312	Potencializando Jóvenes Dinamizadores	24.000.000,00
230313	Programa: Calidad de vida para el Adulto Mayor	19.200.000,00
230314	Asegurando la equidad de género	24.000.000,00
<b>2308</b>	<b>Sector: Infraestructura física</b>	<b>1.442.265.426,00</b>
230826	Programa: Equipamiento seguro e incluyente	1.442.265.426,00
<b>2312</b>	<b>Sector: Medio ambiente</b>	<b>264.024.415,00</b>
231233	Programa: Cultura ciudadana como mecanismo de Control Ambiental	214.024.415,00
231234	Programa: Por una Chía educada y con cultura ambiental	50.000.000,00

**ARTÍCULO QUINTO:** El Alcalde Municipal expedirá el acto administrativo correspondiente que modifique el Decreto N° 340 del 15 de diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía, se detallan las apropiaciones y definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, para que se incluya en el presupuesto del Municipio, la Liquidación al detalle de las adiciones y traslados contenidos en el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Administración Municipal presentará al Concejo Municipal un informe escrito donde indique detalladamente la ejecución de los recursos objeto de estas adiciones y traslados, anexando los correspondientes soportes y/o actos administrativos si a ello hubiere lugar. Informe que deberá radicarse trimestralmente a partir de la vigencia del presente acuerdo.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111 de 1996 y Acuerdo 035 de 2005, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda conforme a la estructura del Plan de Desarrollo es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Enviase copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de



Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación previa su sanción.

## **SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los veintinueve (29) días del mes de abril del año 2024.



**NATALIA GIL LOAIZA**  
Presidenta Concejo Municipal

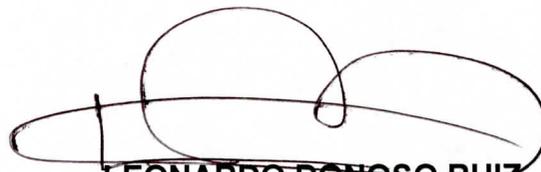


**JUAN CARLOS HURTADO**  
Secretario General

**ACUERDO 218 DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS  
AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E  
INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,  
APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023”**

**SANCIONADO  
30 DE ABRIL DE 2024**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the printed name.

**LEONARDO DONOSO RUIZ  
Alcalde Municipal de Chía**



## LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

### *Certifica:*

**QUE** el Acuerdo Municipal No. 218 de 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS ADICIONES Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHIA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL No. 213 DE 2023**” Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 140 de 2018, en las siguientes fechas y horas:

Primer debate: Abril 22 de 2024  
Abril 23 de 2024

**Aprobado 08:19 p.m.**

Segundo debate: Abril 29 de 2024

**Aprobado 06:35 p.m.**

**QUE** el primer debate fue dado en la Comisión segunda permanente, durante el primer periodo de sesiones extraordinarias de la vigencia 2024 y el ponente del Proyecto de Acuerdo fue la Honorable Concejal Angélica Librada Montañez Sánchez.

**QUE** el segundo debate fue dado en el primer periodo de sesiones extraordinarias de la vigencia 2024 y la presidió la señorita presidente de la Corporación, Honorable Concejal Natalia Gil Loaiza.

La presente Certificación, se expide a los Veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**JUAN CARLOS HURTADO**  
Secretario General